

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
“Licenciado Gerardo Iraheta Rosales”**



TÍTULO:

**“PROCESO DE INVESTIGACIÓN/DIAGNÓSTICA Y ELABORACIÓN DEL
INFORME SOCIAL”**

PRESENTADO POR:

Br. YENNIFER STEFANY HENRIQUEZ MALDONADO

CARNÉ

(HM15035)

**INFORME FINAL DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA OPTAR AL
TÍTULO DE LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL.**

DOCENTE ASESORA.

LICENCIADA MARÍA ARACELY LINARES PALACIOS.

**CIUDAD UNIVERSITARIA, DR. FABIO CASTILLO FIGUEROA, SAN
SALVADOR, EL SALVADOR, DICIEMBRE DEL 2021.**

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR:

MAESTRO ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO

VICERRECTOR ACADÈMICO:

DOCTOR RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO:

INGENIERO JUAN ROSA QUINTANILLA

SECRETARIO GENERAL:

INGENIERO FRANCISCO ANTONIO ALARCÓN SANDOVAL

FISCAL GENERAL:

LICENCIADO RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARIN

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

DECANO:

MAESTRO OSCAR WILMAN HERRERA RAMOS

VICEDECANA:

MAESTRA SANDRA LORENA BENAVIDES DE SERRANO

SECRETARIO:

MAESTRO JUAN CARLOS CRUZ CUBÍAS

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO:

MAESTRO RICARDO ANTONIO ARGUETA HERNÁNDEZ

COORDINADOR GENERAL DE LOS PROCESOS DE GRADO

LICENCIADO JUAN FRANCISCO SERAROLS RODAS

DOCENTE ASESORA:

LICENCIADA MARÍA ARACELY LINARES PALACIOS.

ÍNDICE.

RESUMEN.....	1
INTRODUCCIÓN.....	2
1. EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE TRABAJADORES/AS SOCIALES.....	4
1.1. LOS DERECHOS HUMANOS Y SU RELEVANCIA PARA LA PROFESIÓN DEL TRABAJO SOCIAL.....	5
1.2. LA PRACTICA DEL TRABAJO SOCIAL BASADO EN EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	6
1.3. MEDIR LA PRÁCTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL TRABAJO SOCIAL.....	9
CONCLUSIONES.....	12
BIBLIOGRAFÍA.....	13

RESUMEN.

La práctica basada en los derechos humanos en el trabajo social emplea métodos y apunta a nuevos objetivos de la profesión. Esta nueva visión va más allá de una simple definición, es más bien fundamentado en lo teórico para la práctica de los derechos humanos dentro del ejercicio del trabajo social, así como también de los derechos humanos en el trabajo social, a través de la revisión y el análisis de información bibliográfica, en este ensayo académico se expone, un marco y las medidas que acompañan a los trabajadores sociales, los educadores y los investigadores para afirmar el papel del trabajo social como profesión de derechos humanos. Este razonamiento acerca de las medidas, es un llamado a un mayor enfoque en los derechos humanos y la justicia social dentro de la práctica del trabajo social, representando con esto, un paso significativo en el campo y la relación del trabajo social y los derechos humanos.

Palabras Clave: Derechos Humanos, Enfoque de Derechos Humanos, Método de Intervención social, Trabajo Social, Práctica profesional.

INTRODUCCIÓN.

No existe duda del papel importante que ocupa el profesional de trabajo social en el ámbito de los derechos humano, este se esfuerza constantemente por erradicar la tristeza y eliminar la aflicción, con la finalidad de mejorar la situación y el funcionamiento social de los individuos, así como también de los grupos y las comunidades, promoviendo en todo momento la justicia social; Existen muchos organismos internacionales que se han encargado de salvaguardar los derechos de los ciudadanos, sin embargo la profesión del trabajo social ha surgido de forma extraña, en esta búsqueda ser visibles, frente a la angustia social resultante de los problemas políticos y de gobierno de muchas naciones, por lo cual es importante hacer énfasis en el valor de esta profesión.

Este ensayo académico es el resultado de una revisión literaria y en respuesta a esta un análisis de la relación que existe entre la práctica del trabajo social y de la aplicación de los derechos humanos dentro de dichas prácticas. La revisión de las bases documentales ha mostrado muchos vacíos en el conocimiento profesional que los trabajadores tienen acerca de la práctica de los derechos humanos dentro de sus actividades profesionales. Por lo anterior, en este documento se desarrollan tres temas para exponer el conocimiento de cómo los derechos humanos y el trabajo social están relacionados desde su fundamentación, hasta llevar a la práctica de las actividades profesionales de este, a continuación, se detallan los temas:

A) Los derechos humanos y su relevancia para la profesión del trabajo social:

En este apartado se contextualiza los derechos humanos, centrándose en los principales tratados internacionales, en las formas en que los derechos humanos pueden aplicarse en la práctica, analizando la evolución de la integración de los derechos humanos en el trabajo social. **B) La práctica del trabajo social basado en el enfoque de los derechos humanos:** Se expone la estructura del marco para la práctica del trabajo social basada en los derechos -la práctica de los derechos humanos en el trabajo social lo cual es coherente con la ética del trabajo social, así

como con los modelos utilizados internacionalmente. **C) Medir la práctica de los derechos humanos en el trabajo social:** Se muestra parte de un estudio, realizado por una autora estadounidense, mediante el cual propone validar dos conceptos y luego convertirlos en herramientas, para aplicar el enfoque basado en los derechos humanos en el ejercicio profesional del trabajo social.

1. EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE TRABAJADORES/AS SOCIALES.

Derechos Humanos.

Los derechos humanos son aquellos que pertenecen a todas las personas; la humanidad es el único requisito previo, estos son diferentes a los derechos que poseen los ciudadanos ya sea por nacimiento o naturalización en un país determinado, son universales y tiene garantía internacional; se centran en la dignidad y el valor inherente a todos los seres humanos, y no se pueden dar ni quitar. (Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y Escuela de Salud Pública de Harvard., 2010). Muchos estudios reconocen que los derechos humanos han evolucionado, ganando un espacio muy especial en los movimientos revolucionarios de los siglos XVIII y XIX, estos movimientos hacían un llamado claro a que se respetaran los derechos de los ciudadanos, el cual, en el transcurso de los años ha cobrado fuerza con las políticas de la Sociedad de Naciones.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El resultado de este llamamiento fue la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), adoptada por unanimidad por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas en 1948 (ONU, 1948), la DUDH, recoge en sus 30 artículos los derechos humanos considerados básicos, debido a que existía una falta de consenso internacional sobre la obligatoriedad de proteger y respetar los derechos humanos. La DUDH afirma la existencia de derechos humanos inalienables que todos los seres humanos poseen y pone nuevos límites a las formas en que los líderes pueden tratar a sus ciudadanos, desafiando el "derecho natural de cada soberano a ser monstruoso con sus ciudadanos" (Farer & Gaer, 2005, p.240).

Derechos humanos y trabajo social.

Existe diversas opiniones si es apropiado aplicar un enfoque basado en los derechos humanos a la práctica del trabajo social, ya que surgen demasiadas interrogantes entre las que se pueda mencionar, si existe realmente el apoyo dentro de la profesión del trabajo social a los ideales y principios de los derechos humano, o también si estos ideales y principios van acorde con la ética del trabajo social. Estudios acerca del trabajo social sostienen que este tiene una larga historia como profesión de derechos humanos; (Diego, 2020) Jane Addams de EE.UU. y Eglantyne Webb de Inglaterra, son señalados como los reformadores del trabajo social, ya que a través de sus diversas investigaciones manifestaron este va de acuerdo con los valores fundamentales de los derechos humanos, habiendo nacido con una característica innata como es el principio de defensa y del trato a las personas empobrecidas, velando porque siempre estés sean tratadas con dignidad y respeto.

1.1. LOS DERECHOS HUMANOS Y SU RELEVANCIA PARA LA PROFESIÓN DEL TRABAJO SOCIAL.

Ciertamente, a lo largo de los años, muchos trabajadores sociales han abrazado los valores de los derechos humanos, aunque no hayan aplicado una etiqueta de "derechos humanos" a su trabajo (Healy, L.M., 2008). El trabajo social, representado por sus organizaciones profesionales, ha adoptado oficialmente los derechos humanos desde el año 2000; la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) incluyó los principios de los derechos humanos como "fundamentales" en su definición de la profesión de trabajo social: "La profesión de trabajo social promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas, el empoderamiento y la liberación de las personas para mejorar el bienestar. Utilizando las teorías del comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas

interactúan con sus entornos”. (Federación Internacional de Trabajadores Sociales, 2000).

En los Estados Unidos la Asociación Nacional de Trabajadores Sociales ha apoyado firmemente los derechos humanos y afirma que los trabajadores sociales son también defensores de los derechos humanos; en la ratificación de la DUDH, la preocupación por los derechos humanos había sido la base de la profesión del trabajo social en Estados Unidos durante más de 50 años. Los trabajadores sociales saben que los derechos civiles y políticos deben complementarse con los derechos económicos, sociales y culturales. Existen estudios que señalan que los códigos éticos tradicionales del trabajo social hacen eco de la DUDH, incluso cuando no mencionan específicamente los derechos humanos (Reichert, E., 2001a).

Visto lo anterior, se afirma que el vínculo más claro entre el trabajo social y los derechos humanos es DUDH, para fundamentar esto, enunciamos lo que dice el artículo 25, acerca del derecho a los servicios sociales necesarios: *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación y de su familia, incluso la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, así como el derecho a la seguridad en caso de desempleo enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otra falta de medios de subsistencia en circunstancias ajenas a su voluntad. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales.* (ONU, 1948).

1.2. LA PRACTICA DEL TRABAJO SOCIAL BASADO EN EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La mayoría de trabajadores sociales a lo largo de sus vidas profesionales se dedican a ayudar a otros a acceder a los servicios sociales necesarios, por ejemplo apoyando a madres e hijos, a tener acceso a una vivienda, a la educación, a una asistencia sanitaria, alimentación, a inserción de empleo o apoyo a los ingresos;

este es el diario vivir de los trabajadores sociales, y si comparamos estos aspectos son los que enuncia el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH, son los mismos; entonces respecto al enfoque entre la práctica del trabajo social y la defensa de los derechos humanos, esta representa una gran oportunidad para la colaboración y el crecimiento del profesional, y no sólo en lo social sino en materia de derecho.

Los derechos humanos aportan al trabajo social un marco para la defensa, y proporcionan herramientas para resistir la opresión y promover la colectividad (Calma, T. & Priday, E., 2008), mientras que el trabajo social aporta a los derechos humanos un conjunto de habilidades para apoyar a aquellos que experimentan violaciones de los derechos humanos (Androff, D.K, 2010) . Entonces dentro del campo del trabajo social, en el que se centra este razonamiento, y además las practicas que en esencia son tanto del trabajador social como en materia de derecho, por lo que se enuncia el cuestionamiento: ¿En qué se diferenciaría el trabajo social basado en los derechos de la profesión tal y como se practica actualmente?

El libro de Susan C. Mapp, Una perspectiva del trabajo social internacional, la autora utiliza lo que llama una "lente" de derechos humanos para ver "los problemas sociales que se producen " (Mapp, 2008), apoyando sus afirmaciones con DUDH y otros tratados de la ONU, por lo que menciona que este enfoque, el cual se basa en los derechos, requiere que los trabajadores sociales intervengan en todos los niveles: *"Estamos equipados para trabajar a nivel micro con la víctima y también a nivel macro para detener las condiciones que crean la atmósfera"* (Mapp, 2008, p.48). La visión de Mapp de la práctica basada en los derechos también se caracteriza por los esfuerzos de colaboración entre los trabajadores sociales, los líderes de la comunidad y otros profesionales.

Para Mapp (2008), En su opinión, una orientación hacia los derechos humanos no una revisión de la práctica del trabajo social, sino que emplea nuevos conocimientos, lo cual permite a los trabajadores sociales utilizar las habilidades

que ya tienen, como el servicio directo, defensa y desarrollo de la comunidad para promover los derechos humanos. El enfoque refuerza inadvertidamente las ideas erróneas de los estudiantes sobre qué países del primer mundo, como Estados Unidos, son países libres de abusos y, por lo tanto, no consigue cuestionar la percepción de “la representación del bien”. Mapp ofrece un modelo para los derechos humanos, como modo de análisis; al ver los problemas sociales a través de la lente de derecho, por lo que amplía el horizonte del trabajo social.

La práctica de los derechos humanos en el trabajo social.

Hasta ahora, se ha enunciado y expuesto la base literaria del trabajo social para identificar prácticas e intervenciones basadas en los derechos humanos, recomendadas por los estudiosos del trabajo social, investigando aquellos parámetros básicos de un enfoque basado en los derechos utilizando el Entendimiento Común de la DUDH, la ONU, como guías, y literatura como el libro de Mapp, luego de fundamentar estas bases, se desarrolla el marco para la práctica de los derechos humanos en el trabajo social. Este marco es un desarrollo conceptualmente de prácticas, el cual puede ser apoyo empírico para trabajadores sociales, los educadores y los investigadores, para evaluar el enfoque basado en los derechos, es necesario comenzar a medirlo.

El marco pretende ser exhaustivo, que pueda ser ajustable al sistema de las Naciones Unidas y respetar e integrar las bases de cómo está constituido el trabajo social, sin embargo, requiere que los trabajadores sociales vean a través de una lente basada en los derechos, desarrollando métodos de intervención enfocado en la práctica de derechos humanos y alcancen objetivos de derechos humanos. Aunque este marco puede ciertamente ayudar a identificar comportamientos de práctica adicionales de los derechos humanos, el valor del marco va mucho más allá de la burocracia y los procedimientos educativos. De hecho, la práctica de los derechos humanos tiene la obligación de realizar diagnósticos políticos y sociales en lugar de muchas veces, los médicos, psicólogos o psiquiatras, requiere que los usuarios se asocien con los trabajadores sociales en la búsqueda de soluciones a

sus problemas, y que los trabajadores sociales participen en las luchas políticas junto a sus usuarios.

El marco para la práctica de los derechos humanos en el trabajo social se compone de tres pilares: El primer pilar, la lente de los derechos humanos, se compone de tres elementos: (a) los usuarios son vistos como titulares de derechos, (b) las necesidades son vistas como falta de acceso a los derechos y (c) los problemas sociales son vistos como violaciones de los derechos; El segundo pilar, los métodos de derechos humanos, se compone de siete prácticas específicas de trabajo social que encarnan los principios de los derechos humanos: (a) participación; (b) no discriminación; (c) perspectiva de fortalezas; (d) micro/macro integración; (e) colaboración comunitaria e interdisciplinaria; (f) activismo; y (g) responsabilidad; El tercer pilar, los objetivos en materia de derechos humanos, se define por dos prácticas que lo componen: (a) evaluación de los derechos humanos; y (b) establecimiento de objetivos de derechos humanos.

1.3. MEDIR LA PRÁCTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL TRABAJO SOCIAL.

Jane McPherson (2015) propone dos escalas, con las que pretende administrar y poder concientizar la inclinación del trabajador o trabajadora social para que utilice, la intervención en sus actividades profesionales basadas en los derechos humanos. La autora pretende que estas herramientas sean útiles para enseñar y evaluar los elementos de la práctica basada en los derechos en las aulas y en los entornos de formación. La escala propuesta de Lente de Derechos Humanos en el Trabajo Social es una escala multidimensional, auto informada, compuesta por tres subescalas: (1) Los usuarios son vistos como titulares de derechos, (2) Las necesidades son vistas como falta de acceso a los derechos, y (3) Los problemas sociales son vistos como violaciones de derechos. Al igual que los elementos del objetivo de una cámara, estas subescalas se combinan para facilitar una determinada visión.

Las escalas que miden las partes de la lente y los métodos del marco de la práctica de los derechos humanos en el trabajo social, son las primeras medidas que se centran en el despliegue de los trabajadores sociales de los derechos humanos dentro de la práctica del trabajo social. Las únicas otras escalas que se centran específicamente en la intersección de los derechos humanos y el trabajo social, la Exposición a los Derechos Humanos en el Trabajo Social y el Compromiso con los Derechos Humanos en el Trabajo Social, son las que miden la práctica de los derechos humanos en el trabajo social, además se desarrolla la definición estructural de cada escala, exponiendo en que favorece al usuario la implementación de la misma.

Escala	Sub Escala	Definición de la Estructura
1- Lente de los Derechos Humanos.	-Usuarios como Titulares de los Derechos. -Las necesidades individuales como la falta de acceso a los derechos humanos.	Una orientación de la práctica del trabajo social que favorece ver a los Usuarios como titulares de derechos en lugar de buscadores de caridad; las necesidades insatisfechas como violaciones de los derechos humanos y no como patologías individuales, y los problemas sociales como violaciones de los derechos humanos a escala social.
	-Los problemas sociales derivados de las violaciones de los derechos humanos.	Una visión de los Usuarios como seres humanos dotados de derechos humanos, a los que deben tener acceso.
	-Participación. -No discriminación. -Micro y Macro Integración. -Creación de Capacidades. -Activismo	Promover y promulgar los principios de los derechos humanos, incluyendo la participación, la no discriminación, la interdependencia y la responsabilidad, en todos los niveles de la práctica del trabajo social.

2- Métodos de los derechos Humanos.

Centrarse en las capacidades y los talentos de los usuarios, la comunidad y las formas en que estos activos pueden aprovecharse para crear un cambio.

Crear un entorno de servicios profesionales que promueva la dignidad humana, haciendo que los servicios sean totalmente transparentes para todas las partes interesadas y fomentando la reflexión sobre dichos servicios a nivel profesional y de la agencia o institución.¹

¹ MCPHERSON, Jane. La Práctica de los Derechos Humanos en el Trabajo Social, 2015.

CONCLUSIONES.

Es de importante tomar en consideración toda la literatura sobre cómo se coloca en el mapa de derechos humanos al trabajo social, referente a la que se ha expuesto en este ensayo, es evidente que a través de la historia del profesional, ha existido elementos como la misma práctica de los derechos humanos que son una barrera para que se reconozcan; la segunda barrera es cuestión de cultura, enfrentándose a problemas de adoptar un enfoque basado en los derechos humanos en el ejercicio de la práctica profesional.

La práctica del trabajo social se basa en los derechos, lo hace sin darse cuenta ya que utiliza, a través de su enfoque en la participación de las personas con bajos recursos, a los cuales se les privan sus derechos, con lo cual se avanza a un cambio de la estructura social de injusticia, con lo que se pretende dejar atrás el antiguo modelo de la práctica y poder innovar con mayor conciencia acerca de la verdadera práctica del derecho humano, utilizando con efectividad dicha práctica en la intervención profesional con los usuarios.

La utilización del marco para la práctica de los derechos humanos en el trabajo social es realmente una práctica que aplica en su totalidad los principios de derechos humanos y también los principios de la profesión de trabajo social, el cual posee una fuerza propia de conocimientos, capaz de ir en contra de las acciones de un sistema dominante como la burocratización de los servicios, el énfasis excesivo en el trabajo social clínico y el diagnóstico individual, ciertamente, este marco y las herramientas que lo acompañan ofrecen muchas vías de investigación. El marco es una práctica de los derechos humanos en el trabajo social con el que se pretende su utilización para que esta herramienta apoye en medir y evaluar el enfoque basado en estos.

BIBLIOGRAFÍA.

- Androff, D.K. (2010). *Una intervención internacional en materia de derechos humanos y su conexión con el trabajo social. Revista británica de trabajo social.* , 40, 1960-doi:10.1093/bjsw/bcp139
- Calma, T. & Priday, E. (2008). *Incorporación de los derechos humanos de los indígenas a la práctica del trabajo social.* Australia: ,64, 147-155.
doi:10.1080/0312407X.2011.57592 .
- Farer & Gaer. (2005, p.240). *Patologías del poder: Salud, derechos humanos y la nueva guerra contra los pobres.* Berkeley, CA: University of California Press.
- Federación Internacional de Trabajadores Sociales. (2000). Definición de trabajo social. <https://www.ifsw.org/what-is-social-work/global-definition-of-social-work/definicion-global-del-trabajo-social/#:~:text=El%20trabajo%20social%20es%20una,la%20liberaci%C3%B3n%20de%20las%20personas>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y Escuela de Salud Pública de Harvard. (2010). *Enfoque de programación basado en los derechos humanos: Manual de aplicación práctica y Materiales de formación.*
Obtenido de <http://www.unfpa.org/public/op/preview/home/publications/pid/4919>
- Healy, L.M. (2008). Exploración de la historia del trabajo social como profesión de derechos humanos. *Trabajo Social Internacional.* 51,735-748.
doi:10.1177/00208728095247 .
- Mapp, S. (2008). *Los derechos humanos y la justicia social en una perspectiva global: una introducción al trabajo social internacional.* Nueva York: NY: Oxford University Press. .

ONU. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.

<https://www.google.com/search?q=declaracion+de+derechos+humanos+pdf&oq=declaracion+de+derechos+humanos+pdf&aqs=chrome..69i57j69i59l3j0i271l3j69i59.5116j0j9&sourceid=chrome&ie=UTF-8#:~:text=de%20la%20Web-Declaraci%C3%B3n%20Universal%20de%20Derechos%20Huma.>

Reichert, E. (2001a). Human rights in social work: An essential basis. *Journal of Comparative. Los derechos humanos en el trabajo social: Una base esencial.* 27, 207-220. doi:10.1080/17486831.2011.595070 .